

## Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco

### Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el *punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones\\_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 páginas y es parte integrante de la versión pública del acta entrega recepción derivado del contrato simplificado 70240281, relativo al Mantenimiento de CCTV de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Lic. Ma de Lourdes Garduño Rebolledo**

**Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Contrato Simplificado No. 70240281

Siendo las doce horas del 13 de noviembre de 2024, con fundamento en el artículo 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal , así como en el **artículo 35 fracción XXIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado **No.70240281**, del Mantenimiento al sistema de circuito cerrado de televisión de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión: en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ing. Marcelo Julio Galindo González, profesional operativo adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física y la Lic. Ma de Lourdes Garduño Rebolledo, Directora de la CCJ, y por parte del prestador de servicios el Lic. Aaron Guillermo Nochebuena Salgado, por su propio derecho.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios **No.70240281**, relativo al Mantenimiento al sistema de circuito cerrado de televisión de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero.

### ANTECEDENTES

Con fecha 31 de agosto de 2024, se firmó el contrato simplificado **No. 70240231** de los servicios relativos al Mantenimiento al sistema de circuito cerrado de televisión de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, con un monto original de contrato de \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), resultando un monto neto de \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer 1 (un) pago para el término y aceptación de los trabajos por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), resultando un monto neto de \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.) para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

Esta hoja pertenece al acta entrega-recepción relativa al **Mantenimiento al sistema de circuito cerrado de televisión de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero.**









